



Municipalidad Distrital de Calzada


"NUESTRO COMPROMISO ES TRABAJAR CON EL PUEBLO"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051 – 2021-A/MDC



Calzada, 25 de febrero de 2021

VISTO:




El Informe N° 027-2021-GDEyGA-MDC de fecha 19 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, quien presenta el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadana Ambiental de la Municipalidad Distrital de Calzada 2021, y;

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;



Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972, concede a las municipalidades como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante el Informe N° 027-GDEyGA-MDC, de fecha 19 de febrero del 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, remite el Plan de Trabajo 2021- Programa EDUCCA,

Estando a las condiciones expuestas, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Calzada, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2016-MDC;



Municipalidad Distrital de Calzada

"NUESTRO COMPROMISO ES TRABAJAR CON EL PUEBLO"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental para el año fiscal del 2021 – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Calzada, en el mismo que forma parte integrantes de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento y presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programada.

Artículo Tercero. – ENCARGAR, que la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente, cumpla con lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución de la presente Resolución a los órganos respectivos y al interesado.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

Ing. Llimy Díaz La Torre
ALCALDE

C.c.
Archivo
Interesado